

DECRETO N° 89 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 12 de diciembre de 2023, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas referente a la actividad denominada Activando Alegrías, por parte de METAPEGA EVENTOS SPA, rol único tributario N° 77.609.362-9, representado por don Rodrigo Antonio López Pinilla, rol único nacional N° 13.481.262-1, para el inmueble ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S//N° a 300 metros del Faro Monumental, La Serena; el que se realizará el día 13 de enero de 2024, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del representante de la sociedad solicitante, de fecha 07 de diciembre de 2023; b) Certificado de Antecedentes del representante de la empresa solicitante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 06 de diciembre de 2023; c) Fotocopia de la cédula de Identidad del representante de la empresa solicitante; d) Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de Sociedad, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; e) Anexo Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público, de fecha 06 de diciembre de 2023; f) Contrato de Prestación de Servicios de Ambulancia, de fecha 07 de diciembre de 2023; g) Informe de Factibilidad emitida por la Primera Comisaría de La Serena; h) Plan de Emergencia de Evento Masivo D.S. 10/10; i) Resolución Exenta N°21, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Delegación Presidencial Región de Coquimbo; j) Ord. N°7230-033, de fecha 11 de enero de 2024, de Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales a don David Videla Osorio, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

DECRETO:

AUTORÍZASE a la sociedad **METAPEGA EVENTOS SPA**, rol único tributario N° 77.609.362-9, representada legalmente por don Rodrigo Antonio López Pinilla.

ambos con domicilio en comuna de La Reina, Región Metropolitana, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "**Activando Alegría**", que se realizará en la Avda. Francisco de Aguirre S/N a 300 metros del Faro Monumental, comuna de La Serena, programado para el día 13 de enero de 2024, desde las 12:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. a.m. del día siguiente.

1. DÉJASE ESTABLECIDO lo siguiente:


- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
 3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/BA/MAR/NGC/snc